GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

68 DEL 14/01/2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°

MAT: **MODIFIQUÉSE** la Resolución Exenta N° 1713 de 02.12.2025, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó las Bases Concursables del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2025 para Entidades Privadas, en el **punto 10. Plazos del Concurso** como se señala.

TEMUCO,

VISTOS:

1. Las facultades contempladas en el DFL 1-19.175, que fija el texto Refundido, Coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;

2. La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración Del Estado;

3. La Ley N° 21.722 de Presupuesto del Sector Público para el año 2025, Glosa 13;

4. La Ley N° 21.591 sobre Royalty a la Minería;

5. La Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.

6. La Resolución Exenta N° 1483 de fecha 10.09.2024 del Gobierno Regional de La Araucanía, que define los Marcos Estratégicos que orienten el Financiamiento del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo;

7. La Resolución N° 53, de fecha 17.01.2025, de la Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda, que distribuye el presupuesto del Programa de Inversión del Gobierno Regional de La Araucanía, con Toma de Razón por la Contraloría General de La República con fecha 05.02.2025;

8. El Decreto Supremo N° 1.699 de fecha 06.12.2024, publicado con fecha 17 de junio 2025, que regula la Administración, Operación, Condiciones, Destino y Distribución de Recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo;

9. La Resolución Exenta N° 772 de fecha 25.08.2025, del Gobierno Regional de La Araucanía, que formaliza la Estrategia Regional de Desarrollo Araucanía 2040;

10. La Resolución Exenta N° 33 de fecha 31.01.2024 de la Subsecretaría de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación;

11. La Resolución N° 08 de fecha 13.08.2025, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de menor tamaño;

12. El Mensaje N° 155 de fecha 13.10.2025 del Sr. Gobernador Regional de La Araucanía, dirigido a las Señoras y Señores Consejeros Regionales;

13. El Acuerdo N° 279 de Sesión Ordinaria N° 020 de fecha 05.11.2025, del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía;

DAML MAGG CSVR MAVP EWCM MEPM

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/NZMURV-808

14. Las Bases Concursables del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo año 2025 a entidades privadas;

15. La Resolución Exenta N° 1713 de 02.12.2025, del Gobierno Regional de La Araucanía, que Aprueba Bases Concursables del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2025 para Entidades Privadas.

16. El Memo N° 61 de 13.01.2026 de Jefe de la División de Fomento e Industria, dirigido a la Encargada del Departamento Juíridico, solicitando la modificación de las Bases Concursables del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2025 a entidades privadas;

17. La Resolución Exenta N°48 de fecha 07 de enero de 2025 del Gobierno Regional de La Araucanía, mediante la cual don René Saffirio Espinoza asume funciones como Jefe de Servicio del Gobierno Regional de La Araucanía y Sentencia del TRICEL de fecha 13 de diciembre de 2024, que lo proclama Gobernador de la Región de La Araucanía;

18. La Resolución N° 36 de 2024, modificada y complementada por Resolución N° 8 de fecha 24.03.2025, ambas de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.591 sobre Royalty a la Minería establece en su artículo N°13 la creación de un "*Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, cuyos recursos se destinarán al financiamiento de los gobiernos regionales a través de sus presupuestos de inversión*". Adicionalmente, establece que los recursos que se distribuyan con cargo este Fondo se "*destinarán al financiamiento de inversión productiva, esto es, proyectos, planes y programas que tengan por objeto el fomento de actividades productivas, de desarrollo regional y la promoción de la investigación científica y tecnológica, en línea con la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD), las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y la Política Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo".* En su inciso final, este artículo señala que *"Mediante uno o más decretos supremos del Ministerio de Hacienda se regulará la administración, operación, condiciones, destino y distribución de los recursos de este Fondo*".

2. Que, por su parte, el Articulo N° 23 de la Ley N° 21.722 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2025, dispone para todos los organismos públicos contenidos en dicha Ley, que la asignación de recursos a instituciones privadas que provengan de transferencias corrientes y de capital serán el resultado de un concurso público, abierto y trasparente, que garantice la probidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, y la igualdad y libre concurrencia de potenciales beneficiarios de la transferencia. Estableciendo requisitos específicos imperativos de cumplimiento para la administración.

3. Que, la Estrategia Regional de Desarrollo Araucanía 2040, aprobada por Resolución Exenta N° 772, citada en Vistos N° 9, establece en su quinto objetivo Estratégico Regional "*Competitividad y Dinamización Productiva*", con foco en "*impulsar un sistema económico-productivo regional sustentable, dinámico, competitivo y con valor agregado, basado en una economía diversificada e integrada a mercados nacionales e internacionales*".

4. Que, a través de Resolución Exenta N° 33 de 31.01.2024, señalada en Vistos N° 10, se definen las instituciones beneficiarias y ámbitos de acción de las iniciativas de innovación, competitividad, ciencia y tecnología a ser financiadas con cargo al Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, definiéndose en el resuelvo primero de la citada resolución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/NZMURV-808

5. Que, a través de Resolución N° 08, citada en Vistos N° 11, se determinan las instituciones privadas sin fines de lucro que cumplen con los requisitos para recibir recursos provenientes del Fondo Regional para la productividad y el desarrollo, regulado por el Decreto Supremo N° 1.699, de 2024, del Ministerio de Hacienda, año 2025.

6. Que, mediante Mensaje N° 155 de fecha 13.10.2025, citado en Vistos N° 12, el Sr. Gobernador Regional de La Araucanía, solicita al Consejo Regional de La Araucanía, aprobar las Bases Concursables del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo año 2025 a entidades privadas.

7. Que, por Acuerdo N° 279 de fecha 05.11.2025, citado en Vistos N° 13, el Consejo Regional de La Araucanía, en Sesión Ordinaria N° 020, en base al Mensaje N° 155 anteriormente referido, aprobó las Bases Concursables del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo año 2025 a entidades privadas.

8. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1713 de 02.12.2025, citada en Vistos N°15, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobaron las Bases Concursables del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2025 para Entidades Privadas.

9. Que, a través de Memo N° 61 de fecha 13.01.2026, citando en Vistos N° 16, el Jefe de la División de Fomento e Industria solicitó a la Encargada del Departamento Jurídico, modificar las Bases Concursables del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2025 a entidades privadas, aprobadas por Resolución Exenta N° 1713, citada en Vistos N° 15, en especifico lo señalado en el punto ***N° 10 "Plazos del Concurso"*** , en atención a que las "*bases fueron publicadas en la página web oficial de este Gobierno Regional, indicándose que el hito de cierre del período de postulación se verificaría el día 15 de enero de 2026, y que, no obstante lo anterior, la resolución antes citada establece en el punto N° 10 de las Bases Concursables que el período de postulación corresponde a 20 días corridos contados desde la fecha de apertura de la convocatoria, se advierte una incongruencia entre la información oficialmente publicada y lo dispuesto en el acto administrativo que aprueba las Bases*".
"En atención a lo expuesto, y con el objeto de resguardar los principios de certeza jurídica, transparencia e igualdad de oportunidades, se estima necesario modificar el calendario establecido en el punto N° 10 "Plazos del Concurso" de las Bases Concursables, fijando como nueva fecha de cierre del período de postulación el día ***30 de enero de 2026***".

10. Que, de acuerdo a lo expuesto, se ha determinado aprobar la modificación de las Bases Concursables del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo año 2025 a entidades privadas, mediante el presente acto administrative.

RESUELVO:

1° ***MODIFÍQUESE*****,** el **punto 10. "Plazos del Concurso"** de las **BASES CONCURSABLES DEL FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO 2025 A ENTIDADES PRIVADAS,** aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 1713 de 02.12.2025**, del Gobierno Regional de La Araucanía**,** en el sentido que se detalla a continuación:

"10*. Plazos Del Concurso"*

La convocatoria se realizará según el siguiente cronograma:

Etapa	Fechas
Apertura de convocatoria al concurso.	Día hábil en que se publiquen las presentes bases en la página web del Gobierno Regional de La Araucanía https://gorearaucania.cl/

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/NZMURV-808

Consultas al concurso y dudas respecto del procedimiento aprobado en estas Bases.	Desde la publicación de las bases en la página **web hasta el 15 de enero de 2026.**
Respuestas a las consultas.	Las respuestas se publicaran el **20 de enero de 2026.**
Postulación	Desde la publicación de las bases hasta el **30 de enero de 2026 a la 23:59 horas.**
Proceso de Admisibilidad.	Desde el 2 de febrero de 2026 hasta el **13 de febrero de 2026.**
Etapa de Reconsideración de Admisibilidad.	Desde el 16 de febrero de 2026 hasta el **20 de febrero de 2026.**
Proceso de Revisión de Reposición.	Desde el 23 de febrero de 2026 hasta el **6 de marzo de 2026.**
Evaluación técnica.	Desde el 9 de marzo de 2026 hasta el **31 de marzo de 2026.**
Aprobación de las iniciativas.	Dentro de un **plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la finalización de la Evaluación Técnica**, se remitirá nomina al Consejo Regional de La Araucanía, quienes tiene la facultad de aprobar las iniciativas declaradas técnicamente aprobadas.
Resultado del Concurso.	Hasta un máximo de **10 días corridos**, contados desde la emisión del Acuerdo del Consejo Regional, se emitirá Resolución que declara las iniciativas aprobadas.

2° ***MÁNTENGASE*** las bases **Bases Concursables Del Fondo Regional Para La Productividad y Desarrollo 2025 A Entidades Privadas,** aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 1713 de 02.12.2025**, vigentes en todo lo no modificado por la presente resolución exenta, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en la página web del Gobierno Regional de La Araucanía www.gorearaucania.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado por:
René Fernando Saffirio Espinoza
Gobernador Regional
Fecha: 14-01-2026 09:26 CLT
Gobierno Regional de la Región de la Araucanía

DAML MAGG CSVR MAVP EWCM MEPM

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/NZMURV-808

Distribución:

1. Gobernador Regional de La Araucanía.
2. Administrador Regional.
3. Departamento Jurídico.
4. División de Planificación y Desarrollo Regional.
5. División de Presupuesto e Inversión Regional.
6. División de Fomento e Industria.
7. División de Infraestructura y Transporte.
8. División de Planificación y Desarrollo Regional.
9. Oficina de Partes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/NZMURV-808